

na en impone luego q se verifique el pago
y deviendo esperarse en reciproca correspondien-
cia que el Ayuntamiento de Lorca practique usual
diligencia con los terraten^{tes} de aquella Ciudad den-
don^{da} ya era para la misma razon, se le remita
lira delor q deben la Directa y por Recinto
dicha Ciudad expresandole asi en el oficio de
Comercio.

Asi lo acordaron y firmaron Dho N. que

Certifis
J. Martin San millan J. Norte Perez
Mariano Martinez de 2.º C.
Manuel Noguero
Juan de
y Martin

En la Villa de Torremun-
talas Constitucionales de la banda de Levante de
esta Real Audiencia de Valencia, se reunieron los
dichos señores D. Juan de Torres y D. Juan de
Torres en el Ayuntamiento Constitucional de la misma para
celebrar un punto acordaron lo siguiente
se ha de ver un oficio de la Junta de Murcia de

